MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°010-2012-MPCH/A

Chiclayo, 26 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La Carta N° 121-2011-MDP/A, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remitiendo la Ordenanza N° 011-2011-MDP, Oficio N° 01-013-000000070 de la Jefatura del SATCH, Informe Legal N° 092-2012-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y demás actuados, en Sesión Ordinaria del 23 de marzo 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Articulo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Carta N° 121-2011-MDP/A de fecha 30-12-2011, emitido por el Alcalde del Distrito de Pimentel remitiendo la Ordenanza N° 011-2011-MDP, para su ratificación la misma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios, Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2012.

Que, visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, mediante el cual dictamina que no resulta procedente la ratificación por el Pleno del Concejo, de la ordenanza señalada en el considerando anterior, por EXTEMPORÁNEO. Por tanto, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2012, el Concejo Municipal por mayoría acordó NO RATIFICAR la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de la Pimentel.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2012, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO RATIFICAR LA ORDENANZA N° 011-2011-MDP, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EXTEMPORÁNEO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptada por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 09 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yusett Sarmiento Torres, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 01 voto (Regidora: Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia) y 05 Abstenciones (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Celinda Inés Ortíz Prieto, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo